



9º. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre régimen de retribuciones de órganos de gobierno y demás miembros de la Corporación.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 3 de julio de 2023 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Los artículos 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, y por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regulan la percepción por los miembros de las Corporaciones Locales de retribuciones por el ejercicio de sus cargos, tanto cuando los desempeñen con dedicación exclusiva como en régimen de dedicación parcial.

Igualmente contempla que aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte y en la cuantía señalada por el Pleno.

En cuanto a la competencia sobre el régimen de retribuciones, corresponde al Pleno acordar las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como las indemnizaciones y asistencias, y al Alcalde –Presidente le corresponde determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En consecuencia, esta Alcaldía propone que el Pleno de la Corporación acuerde la siguiente relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como la retribución correspondiente a los mismos:

➤ Alcaldesa – Presidenta	56.929,74 €/año
➤ Teniente de Alcalde	49.684,17 €/año
➤ Concejal Equipo de Gobierno	46.061,39 €/año
➤ Concejales Oposición :	
1 al 90% Concejal del Grupo PSOE	37.309,626 €/año
1 al 60% Concejal del Grupo PSOE	24.909,084 €/año
1 al 75 % Portavoz COALICIÓN POR ARANJUEZ	31.091,36 €/año
1 al 66,67% Portavoz del Grupo ACIPA	27.638,10 €/año
1 al 50% Portavoz del Grupo MM -VQ	20.757,57 €/año

En cuanto a las indemnizaciones a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación que no disfrutan de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

➤ Concejal equipo Gobierno no liberado:	13.664,40 €/año
➤ Concejal no liberado	8.198,64 €/año

Las cuantías señaladas anteriormente se revisarán anualmente con idéntico porcentaje al que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los incrementos retributivos,



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

abonándose en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Por otra parte, el artículo 73-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En este sentido se propone al Pleno Municipal que acuerde las siguientes asignaciones:

- Asignación por Grupo: asignación fija por importe de 300 euros anuales a cada grupo político.
- Asignación por importe de 100 euros anuales por cada Concejal del Grupo.

De conformidad con el citado precepto, estas asignaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos llevarán una contabilidad específica de la dotación económica que les corresponda, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite”.

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de la Intervención General, de fecha 4 de julio de 2023, fiscalizando de conformidad la presente propuesta.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Miguel Gómez Herrero (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ Aranjuez).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.